



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-573-2017

Arquitecto
Carlos Rivera
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Ciudad

De mi consideración:

REF: DF-17-0685 FW 43645

FECHA: 01 de noviembre de 2017

ASUNTO: Proforma presupuestaria del Gobierno
Autónomo Descentralizado Municipalidad de
Ambato, para el ejercicio financiero del año 2018"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **31 de octubre de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DF-17-0685 del 26 de octubre de 2017, de la Dirección Financiera con el cual presenta la "PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2018", así como el "PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: "Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado, además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios";
- Que, el inciso primero del artículo 242 ibídem señala: "Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.";
- Que, el artículo 244 del mismo Cuerpo Legal indica: "Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-573-2017

Página 2 de 2

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.”

- Que, el artículo 245 ibídem: “Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.”

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate el proyecto de “PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2018”, así como el “PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO”; y, remitir el oficio DF-17-0685 de la Dirección Financiera y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe pertinente previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dr. Marco Lara Gavilanes
Secretario del Concejo Municipal (s)



Adj. Expediente con carácter devolutivo
c.c. Financiero
Sec. Ejec. Alcaldía

Talento Humano
Archivo Concejo

Planificación
RC.

Obras Públicas

SPCyCS

MV/Sonia Cepeda
2017-10-31